REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 317 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 415590.----------

Asunción, 14 de setiembre de 2022

VISTO: *La Nota de la Dirección de Prensa y Publicidad de fecha 27 de mayo de 2022, por la cual solicita la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales - Plurianual 2022/2023", de conformidad a lo establecido en las reglamentaciones legales vigentes, y;----------*

CONSIDERANDO: *Que la Dirección de Prensa y Publicidad, solicitó la contratación de servicios de streaming y soporte técnico justificando el pedido realizado en virtud a la Ley N° 6318/2019; destacando que resulta de imperiosa necesidad realizar un trabajo comunicacional de transmisión en directo con el fin de: brindar a la población información esencial respecto al poder soberano que ejerce el elector mediante el sufragio, difundir las capacitaciones y actividades a ser realizadas en función al Cronograma Electoral y transmitir el alcance de la ley a ser implementada teniendo en cuenta los cambios en el sistema electoral.----------*

Que la dependencia solicitante remitió las especificaciones técnicas y los precios referenciales que fueron confeccionados de conformidad con lo establecido en las reglamentaciones vigentes emanadas de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Que en fecha 29 de julio de 2022, se procedió a la recepción y apertura de los sobres, de conformidad a los lineamientos establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", sus modificaciones y en el Decreto Reglamentario Nº 2992/19.----------

Que por Resolución DGAF/PRESIDENCIA Nº 409/2020, de fecha 02 de junio de 2020 se ha constituido el Comité de Evaluación de Ofertas para los distintos procedimientos de Contrataciones Públicas establecidos en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario para la Justicia Electoral.----------

Que el Comité de Evaluación de Ofertas emitió su informe correspondiente en fecha 18 de agosto de 2022, recomendando la

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 317 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 415590.----------

*adjudicación dentro del procedimiento licitatorio de referencia a la empresa **DUX S.R.L.**, atendiendo a lo establecido en el sistema de adjudicación por el Total, contemplado en el Sistema de Información de las Contrataciones Públicas, por haber cumplido con el suministro de la documentación básica de carácter sustancial, con la capacidad legal, con la contestación de aclaraciones, con la presentación de desgloses de costos, con las especificaciones técnicas, con la experiencia, capacidad técnica y con la capacidad financiera conforme a lo requerido en el Pliego de Bases y Condiciones.----------*

Que por Dictamen Jurídico de fecha 19 de agosto del presente año, la Dirección de Supervisión y Asesoramiento Administrativo, se ha expedido favorablemente sobre el resultado de la evaluación de las ofertas presentadas y recomendó la prosecución de los trámites administrativos de rigor.----------

Que dicho procedimiento se adecua a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y al Decreto Nº 2992/19 que reglamenta dicha Ley, por lo que resulta necesario concluir el proceso de contratación con la adjudicación de los servicios ofertados.----------

Que la Ley Nº 635/1995 "Que reglamenta la Justicia Electoral", en su artículo 6º, expresa lo siguiente: "Son deberes y atribuciones del Tribunal Superior de Justicia Electoral : a) Cumplir y hacer cumplir la Constitución y la leyes;... h) Convocar, dirigir y fiscalizar las elecciones y consultas populares, y los casos de vacancias establecidos en la Constitución y la Ley;... q) Elaborar su propio anteproyecto de presupuesto conforme a la Ley Orgánica del Presupuesto General de la Nación; r) Administrar los fondos asignados a la Justicia Electoral en el Presupuesto General de la Nación;...u) Adoptar las providencias requeridas para el cumplimiento de las finalidades que le asignan esta Ley y el Código Electoral; y v) Elaborar los reglamentos que regulen su funcionamiento y los demás que sean necesarios para el cumplimiento de la Ley Electoral...". En este mismo sentido, la Ley Nº 834/1996 "Que establece el Código Electoral Paraguayo", y sus modificatorias,

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodio de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 317 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 415590.----------

disponen que las elecciones nacionales, departamentales y municipales sean convocadas por el Tribunal Superior de Justicia Electoral.----------

Que por Resolución TSJE Nº 97/2021 de fecha 16 de noviembre de 2021, se designa Presidente del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 01 de enero de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022. ----------

Que por Resolución TSJE Nº 26/2022 de fecha 09 de junio de 2022, se designa Vicepresidente y Miembro del Tribunal Superior de Justicia Electoral para el periodo comprendido desde el 09 de junio de 2022 hasta el 31 de diciembre de 2022.----------

***POR TANTO**, conforme a las disposiciones legales precedentes, en ejercicio y uso de sus facultades legales;----------*

EL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL

RESUELVE:

Art. 1º ***APROBAR** el informe de evaluación de ofertas presentado por el Comité de Evaluación, de fecha 18 de agosto de 2022.----------*

Art. 2º ***ADJUDICAR** el llamado a Licitación por Concurso de Ofertas Nº 4/2022 para la "Contratación de Servicios de Streaming y Soporte Técnico en el marco de las Elecciones Nacionales y Departamentales – Plurianual 2022/2023", ID Nº 415590, a la empresa **DUX S.R.L.** con **RUC Nº 80017756-8**, conforme al siguiente detalle:------*

Empresa	*Monto Mínimo (I.V.A. incluido)*	*Monto Máximo (I.V.A. incluido)*
DUX S.R.L.	*150.000.000.-*	*300.000.000.-*

Por un monto mínimo de Guaraníes Ciento Cincuenta Millones, incluido todos los impuestos y por un monto máximo de Guaraníes Trescientos Millones, incluido todos los impuestos.----------

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA ELECTORAL
SECRETARÍA GENERAL

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Jaime José Bestard

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho

REPÚBLICA DEL PARAGUAY
Justicia Electoral

Custodia de la Voluntad Popular

JUSTICIA ELECTORAL
*****

RESOLUCIÓN DGAF/TSJE Nº 317 /2022

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA EMPRESA DUX S.R.L., DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 4/2022 PARA LA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE STREAMING Y SOPORTE TÉCNICO EN EL MARCO DE LAS ELECCIONES NACIONALES Y DEPARTAMENTALES – PLURIANUAL 2022/2023", ID Nº 415590.----------

Art. 3º ***DISPONER*** *que los pagos sean efectuados con fondos previstos en el Subgrupo del Gasto 260 - "SERVICIOS TÉCNICOS Y PROFESIONALES", del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2022 y sujeto a la aprobación del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio Fiscal 2023.----------*

Art. 4º ***ENCOMENDAR*** *a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF) a suscribir el contrato correspondiente.----------*

Art. 5º ***AUTORIZAR*** *a la Dirección de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) a realizar los trámites administrativos correspondientes.----------*

Art. 6º ***COMUNICAR*** *a quienes corresponda y cumplido, archivar.----------*

ANTE MÍ:

Jaime José Bestard

Jorge E. Bogarín González

César Rossel

Abg. Guillermo F. Diesel Marín
Encargado de Despacho
Secretaría General